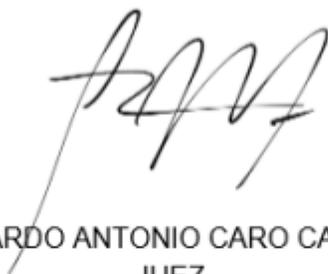


JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno

Radicación: Expropiación No. 2019 0660.
Demandante: IDIGER.
Demandado: Arnulfo Agustín Rizo Peña y otros

La solicitud de terminación del proceso de la referencia presentada por el director general de la demandante, deberá ser coadyuvada por el apoderado judicial designado y que ha actuado en el proceso, por cuanto las partes deben actuar por intermedio de apoderado judicial y no en causa propia.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

LAO